

Quillota, 11 de octubre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9604 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°274/2022 de 06 de octubre de 2022, de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe Contrato de Suministro denominado: **“ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”** entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **AUXI COMERCIAL SpA.**;
2. Decreto Alcaldicio N°8298 de 12 de agosto de 2022, en relación al Acuerdo N°200/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 11/08/2022, Acta N°24/2022 que adjudicó Licitación Pública ID 2831-29-LP22, denominada **“ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, al proponente identificado como **AUXI COMERCIAL SPA**, RUT 76.876.160-4, representada legalmente por Carlos Mauricio Cerda Araya, Cédula de Identidad N°12.019.457-7, con domicilio en Rey Alberto N°3730, Comuna de San Miguel, Santiago, en la suma total de \$57.600.779.- (cincuenta y siete millones seiscientos mil setecientos setenta y nueve pesos) Iva Incluido, servicio que será contratado por un plazo de 24 meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del Servicio, en los siguientes términos:

COSTO MENSUAL DEL SERVICIO:

ITEM	DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD	VALOR (\$)	
		MENSUALIDAD	TOTAL
1	Edificio Consistorial	\$30.102	\$722.448
2	Oficina de Operaciones	\$30.102	\$722.448
3	Parque Aconcagua	\$30.102	\$722.448
4	Cementerio Municipal	\$30.102	\$722.448
5	Delegación San Pedro	\$30.102	\$722.448
6	Parque Aconcagua	\$30.102	\$722.448
7	Centro Cultural Leopoldo Silva	\$30.102	\$722.448
8	Oficina Rentas y Patentes	\$30.102	\$722.448
9	Of. de Cobranzas	\$30.102	\$722.448
10	Of. Protección Civil y Emergencia Bodega Municipal	\$30.102	\$722.448
11	Piscina Municipal	\$30.102	\$722.448
12	Dirección de Administración y Finanzas	\$30.102	\$722.448
13	Oficina de Personal y Capital Humano OF. Fiscalización	\$30.102	\$722.448
14	Dirección de Obras Dirección de Tránsito	\$30.102	\$722.448
15	Secretaría Comunal de Planificación 2° piso	\$30.102	\$722.448
16	Dirección de Desarrollo Comunitario	\$30.102	\$722.448
17	Desarrollo Económico Local	\$30.102	\$722.448
18	OPD y Oficina Comunal de Mujeres y Equidad de Género	\$30.102	\$722.448
19	Dirección Seguridad Pública	\$30.102	\$722.448
20	Adulto Mayor Vínculo	\$30.102	\$722.448
21	Atención Ciudadana	\$30.102	\$722.448
22	Biblioteca y Museo Municipal	\$30.102	\$722.448
23	Casa de la Cultura	\$30.102	\$722.448
24	Tesorería Municipal	\$30.102	\$722.448
25	Jardín Infantil Los Pollitos	\$30.102	\$722.448
26	1° y 2° Juzgado de Policía Local	\$30.102	\$722.448
27	Secretaría Comunal de Planificación (Ofic.Parque Industrial)	\$30.102	\$722.448
28	Centro de Encuentro Cultura y Comunitario	\$30.102	\$722.448
29	Hogar Hermano Miguel	\$30.102	\$722.448
30	Áreas Verdes Escuela Bellas Artes Parque el Edén	\$30.102	\$722.448
31	Delegación Boco	\$30.102	\$722.448
32	Secretaría Municipal	\$30.102	\$722.448
33	Oficina de Partes	\$30.102	\$722.448
34	Depto. de Ingeniería, Vialidad y Movilización Municipal	\$30.102	\$722.448
35	Servicios Operativos	\$30.102	\$722.448
36	Veterinaria Municipal	\$30.102	\$722.448
37	Oficina de Discapacidad	\$30.102	\$722.448
38	Oficinas Tesorería Municipal (Cajas)	\$30.102	\$722.448
TOTAL NETO		\$1.143.876	\$27.543.024
TOTAL IVA INCLUIDO		\$1.361.212	\$32.669.096

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Víctor Cruces S. (ITO – Servicios Operativos)
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Luis Vera S. (ITO – Departamento de Salud)
9. Servicios Operativos
10. Departamento de Salud
11. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/xva/maom.-

ITEM	DEPENDENCIAS DPTO. SALUD	(VALOR (\$))	
		MENSUALIDAD	TOTAL
1	Cardenal Raúl Silva Henríquez	\$30.102	\$722.448
2	Bodega Central CS CRSH	\$30.102	\$722.448
3	Dr. Miguel Concha	\$30.102	\$722.448
4	Gestión Global	\$30.102	\$722.448
5	Cesfam La Palma	\$30.102	\$722.448
6	Cesfam San Pedro	\$30.102	\$722.448
7	Cesfam Boco	\$30.102	\$722.448
8	Gimnasio Boco	\$30.102	\$722.448
9	Posta Manzanar	\$30.102	\$722.448
10	Cecof Santa Teresita	\$30.102	\$722.448
11	CCR	\$30.102	\$722.448
12	Cecof Cerro Mayaca	\$30.102	\$722.448
13	Cecof Ruta Norte	\$30.102	\$722.448
14	Plaza Mayor	\$30.102	\$722.448
15	Centro Promoción	\$30.102	\$722.448
16	Plataforma de Gestión Familiar	\$30.102	\$722.448
17	Centro EMERGER	\$30.102	\$722.448
18	Farmacia Comunal Quillota	\$30.102	\$722.448
19	Farmacia Comunal San Pedro	\$30.102	\$722.448
20	Laboratorio Clínico	\$30.102	\$722.448
21	Droguería	\$30.102	\$722.448
22	Central de Esterilización	\$30.102	\$722.448
23	SAR	\$30.102	\$722.448
24	Casa oficina del laboratorio	\$30.102	\$722.448
25	Casa acogida San Pedro	\$30.102	\$722.448
26	AYUTUN	\$30.102	\$722.448
27	Departamento de Salud	\$30.102	\$722.448
28	Departamento de Salud- Peuco	\$30.102	\$722.448
29	Bodega Central Peuco	\$30.102	\$722.448
TOTAL NETO		\$872.958	\$20.950.992
TOTAL IVA INCLUIDO		\$1.038.820	\$24.931.680

3. Decreto Alcaldicio N° 6741 del 04 de agosto de 2022 que aprobó Bases de la Licitación Pública denominada "ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA";
4. Protocolización N°681 Contrato de suministro denominado: "**ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**" entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **AUXI COMERCIAL SpA.**, de 16 de agosto de 2022, firmado ante Notario Público Luis Maldonado Concha, San Miguel, Santiago;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Víctor Cruces S. (ITO – Servicios Operativos) 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Administración Municipal 8. Luis Vera S. (ITO – Departamento de Salud) 9. Servicios Operativos 10. Departamento de Salud 11. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/xva/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Contrato de suministro denominado: **“ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**:



Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASesoría JURÍDICA

PROTOCOLIZACIÓN N° 681
CONTRATO DE SUMINISTRO
“ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”
A
AUXI COMERCIAL SpA.



En Quillota, a 16 de agosto de 2022, comparece de una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, R.U.T. N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2º piso, en adelante “la Municipalidad” o “el Alcalde” o “la Mandante” y, de la otra parte, la empresa **AUXI COMERCIAL SpA**, de giro comercial, rol único tributario N°76.876.160-4, representada por don **CARLOS MAURICIO CERDA ARAYA**, chileno, empresario, cédula de identidad N°12.019.457-7, ambos domiciliados en la comuna de San Miguel, calle Rey Alberto N° 3730, fono N° 56-2-24831700, en adelante “la contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las respectivas cédulas ya anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°6.741 de fecha 04.08.2022, se aprobó el expediente técnico de la licitación pública denominada **“ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, a que llamó la municipalidad mediante el portal www.mercadopublico.cl, código de adquisición número 2831-29-LP22. Con fecha 03/08/2020 a las 15:00 horas se efectuó el cierre electrónico de la propuesta y, la respectiva apertura electrónica se efectuó con esa misma fecha, a las 15:05 horas, presentándose sólo un proponente, cuya oferta fue informada por la Comisión de Evaluación Técnica nombrada por Decreto Alcaldicio N°6.741, ya citado; Comisión que emitió su informe de adjudicación mediante ordinario N°206 de fecha 04.08.2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, señalando la oferta de la adjudicataria, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°8.298, de fecha 12.08.2022, se adjudicó a la empresa **AUXI COMERCIAL SpA**, la propuesta pública antes referida, por el plazo, monto y condiciones que a continuación se consignan.

SEGUNDO: Por el presente instrumento el Alcalde, en la representación que inviste y en cumplimiento del decreto citado en la cláusula anterior, viene en entregar y encomendar a la contratista ya individualizada, la responsabilidad por la ejecución del servicio ya mencionado, el que consiste en lo siguiente: monitoreo, verificación y mantención preventiva de alarmas contra robo y asalto en dependencias municipales y alarmas en dependencias del Departamento de Salud Municipal; según los respectivos términos técnicos de referencia, en ambos casos por el término de 24 meses a partir de la fecha del acta de inicio del servicio.




Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley 19.799 y en el Reglamento de la Ley. Copia Segura. Su validez jurídica es la misma que la del original. Verifique la autenticidad de la información en el sitio web: www.cbr.cl con el código de verificación ubicado junto a esta línea.

SCA-221004-1826-18231

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Víctor Cruces S. (ITO – Servicios Operativos)
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Luis Vera S. (ITO – Departamento de Salud)
9. Servicios Operativos
10. Departamento de Salud
11. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/xva/maom.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASesoría JURÍDICA



Se deja expresamente establecido que este contrato se rige por las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, los Formularios de postulación de la licitación, así como también las aclaraciones y respuestas a las consultas y la descripción de la forma en que se entregarán los servicios solicitados contenida en los documentos de la propuesta y en la propia oferta de la Contratista, todos los que se entienden parte integrante del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad suscribirá el contrato tipo proporcionado por la adjudicataria, el que se entenderá modificado para todos los efectos en la forma señalada en la cláusula décima del presente Instrumento y deberá aplicarse e interpretarse siempre en armonía con este último y los documentos que forman parte de éste, a los que quedará subordinado.

TERCERO: El precio por la ejecución del proyecto de instalación y monitoreo del sistema de alarmas de seguridad asciende a las siguientes sumas mensuales: a) Dependencias Municipalidad: \$1.361.212 (un millón trescientos sesenta y un mil doscientos doce pesos) IVA incluido; b) Dependencias Departamento de Salud Municipal: \$1.038.820 (un millón treinta y ocho mil ochocientos veinte pesos) IVA incluido.

CUARTO: Las partes acuerdan que el plazo de 24 meses de vigencia del contrato se contará a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del servicio, sin que haya lugar a la tácita reconducción, y que el monitoreo del sistema de seguridad existente debe iniciar su operación ese mismo día. En caso que la entrega de las dependencias se efectúe en una fecha posterior, por causa ajena a la voluntad de la Contratista, el plazo de ejecución del servicio se contará desde dicha entrega.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°6.741, de 04 de agosto de 2022, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública del proyecto antes indicado.
2. Expediente Técnico conformado por las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, los formularios de la licitación, así como también las aclaraciones y respuestas a las consultas y la descripción de la forma en que se entregarán los servicios solicitados contenida en los documentos de la propuesta y en la propia oferta de la Contratista.
3. Decreto Alcaldicio N°8.298, de 12 de agosto de 2022, de adjudicación.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°43/2022 de fecha junio de 2022, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota; y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1.359 de fecha 16 de junio de 2022, emitido por el Sub Director de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.
5. Instrucciones que emitan los Inspectores Técnicos del Servicio conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad designó como Inspector Técnico del Servicio a don **VÍCTOR CRUCES SAEZ**, Técnico Encargado de sección Operativa Municipal de la Municipalidad de Quillota; y a don **LUIS VERA SUAZO**, Técnico

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley 19.799 y es el equivalente de la Firma. Para verificar, consulte en el sitio Web: www.derecho.cl con el código de verificación: 18235-06231



SCA-221004-18235-06231



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Víctor Cruces S. (ITO – Servicios Operativos)
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Luis Vera S. (ITO – Departamento de Salud)
9. Servicios Operativos
10. Departamento de Salud
11. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/xva/maom.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASesoría JURÍDICA



Encargado de la Sección Operativa del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, o quien en cada caso los subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la Contratista rinde la siguiente caución: De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y de carácter Irrevocable que en total representen al menos el valor equivalente al 5% del monto contratado, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, rol único tributario N° 69.060.100-1, domiciliada en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, con un plazo de vigencia igual a la fecha del contrato, es decir 24 meses desde la fecha del acta de inicio del contrato, más 60 días hábiles adicionales. La glosa del instrumento presentado deberá contener la glosa indicada en las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de 2 copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Contratista. Se entenderá cumplida esta obligación con la remisión de copia de la protocolización con Firma Electrónica Avanzada del Notario que autorice.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus Tribunales de Justicia, la que prorrogan desde luego.

En comprobante, previa lectura, firman:

 **AUXI**
AUXI COMERCIAL SPA
RUT: 76.876.160-4
CARLOS CERDA ARAYA
D. AUXI COMERCIAL SpA.


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

- DISTRIBUCION:
1. Contratista
 2. Finanzas.
 3. Presupuesto.
 4. Control.
 5. Sr. Victor Cruces - Servicios Operativos
 6. Sr. Luis Vera - Depto. Salud
 7. Jurídico.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autocertificado de la Dvane. Como sugerencia, su validez puede ser consultada en el sitio Web: www.dvane.cl con el código de verificación indicado bajo cada firma.



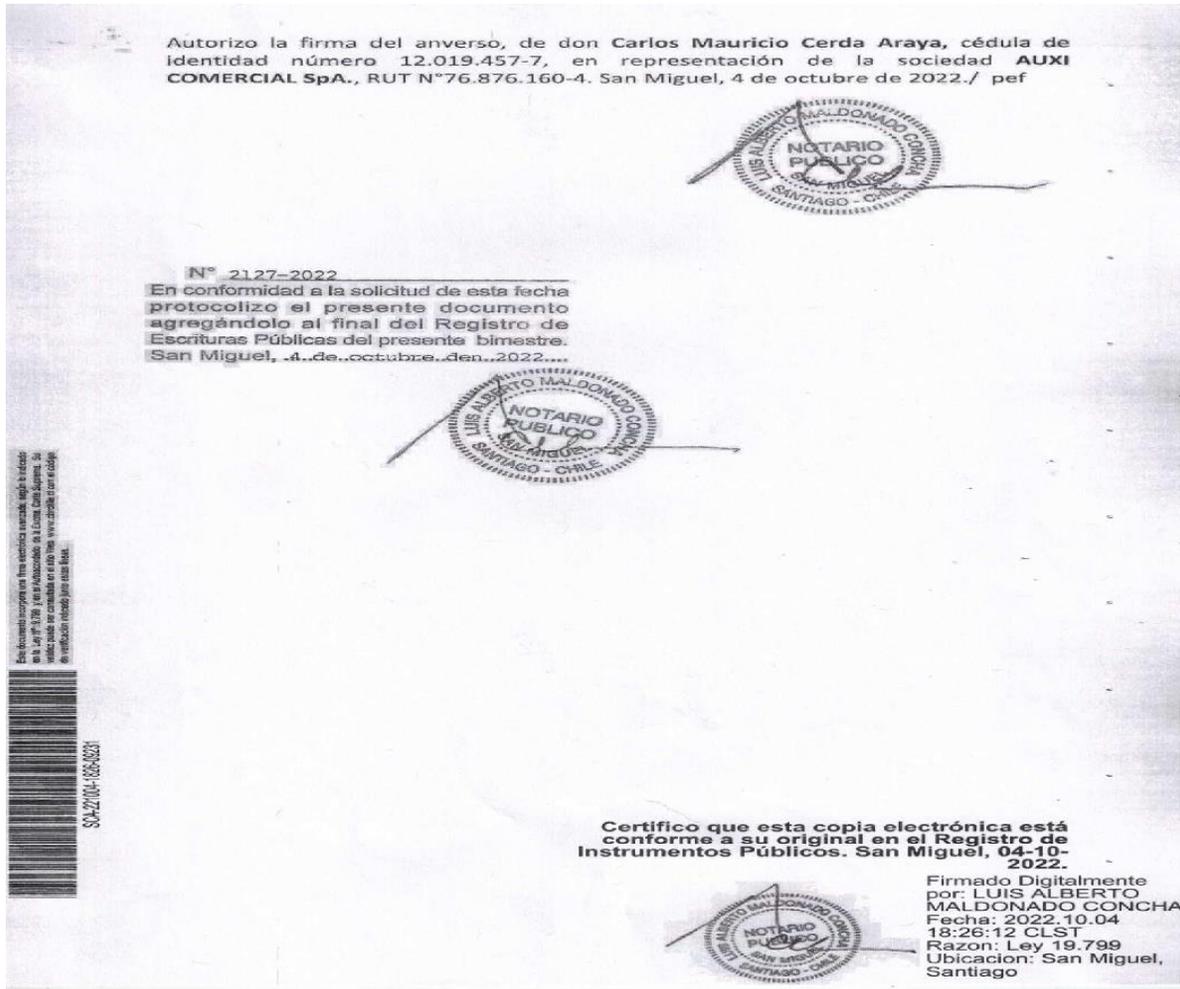
SCA-221004-1026-08231



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Víctor Cruces S. (ITO – Servicios Operativos)
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Luis Vera S. (ITO – Departamento de Salud)
9. Servicios Operativos
10. Departamento de Salud
11. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/xva/maom.-



SEGUNDO: **PROCEDA** la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el Decreto Alcaldicio que haya aprobado éste contrato, como diligencia o trámite de cierre del proceso licitatorio.

TERCERO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación, Víctor Cruces S. (Inspector Técnico Contrato – Servicios Operativos) y Luis Vera S. (Inspector Técnico Contrato – Departamento de Salud), las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Víctor Cruces S. (ITO – Servicios Operativos)
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Luis Vera S. (ITO – Departamento de Salud)
9. Servicios Operativos
10. Departamento de Salud
11. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/xva/maom.-